
REVISTA MÉDICO-FARMACÉUTICA

SUMARIO

SECCION PROFESIONAL.—Proyecto de reglamento de la Asociacion Médico-farmacéutica de la provincia de Castellon, (*comunicado*), por D. Ramiro Ripollés.—SECCION CIENTIFICA.—Locos que no lo parecen, por el Dr. Esquerdo. (*Conclusion*).—REVISTA CIENTIFICA.—Acido salicilico soluble.—Preparacion de la pilocarpina.—FORMULARIO.—CRÓNICA.—CUBIERTAS.—Vacantes y annuncios.

SECCION PROFESIONAL.

Villareal 15 de Abril de 1880.

Sres. Redactores de la REVISTA MEDICO-FARMACEUTICA:

Mis queridos compañeros: Sentados los precedentes que en mis anteriores cartas he dejado consignados, solo resta ya dar forma apropiada á las ideas emitidas para los fines que nuestra asociacion se propone. Esto es lo que intento hacer en la presente; reuniendo y ordenando dichas ideas, de la mejor manera que posible me sea, en el siguiente

Proyecto de reglamento.

CAPITULO I.

Objeto de la Asociacion.

Artículo 1.º La Asociacion Médico-Farmacéutica de la provincia de Castellon tiene por objeto la estrecha union de los profesores Médicos y Farmacéuticos de la misma, en beneficio de sus intereses tanto morales como materiales.

Art. 2.º Para este fin se propone la más estricta observancia de los principios de moral médica, la buena armonia y sinceridad

de relaciones entre los profesores pertenecientes á la Asociacion, la defensa de los legítimos derechos é intereses de los Médicos y Farmacéuticos, y la proteccion mútua entre todos los asociados.

CAPITULO II.

Organizacion de la Asociacion.

Art. 3.º Todos los asociados tendrán iguales derechos y deberes, pudiendo tomar en Junta general los acuerdos que crean conducentes al objeto de la Sociedad.

Art. 4.º La direccion de todos los asuntos referentes á la Asociacion estará á cargo de una Junta directiva.

Art. 5.º Aunque tienen cabida en la Asociacion lo mismo los profesores Médicos que los Farmacéuticos, atendiendo á que en varios casos son diferentes los intereses de estas facultades, habrá dentro de la misma Junta directiva la debida distincion para informar con acierto en los asuntos que á cada clase competan.

Art. 6.º Siendo el objeto de esta Asociacion manifiestamente beneficioso para todos los profesores Médicos y Farmacéuticos de esta provincia, se sobreentiende que renuncia á dichos beneficios todo profesor que á ella no quiera pertenecer ó falte al cumplimiento de los deberes que impone la moral médica, y á los que en este Reglamento se consignan.

Art. 7.º Como consecuencia del anterior artículo se niega todo derecho á los profesores que ejerciendo en esta provincia no pertenezcan á la Asociacion ó hayan sido despedidos de ella, en cuanto á los beneficios de cualquier clase que sean que la referida Asociacion proporcione.

CAPITULO III.

De los asociados.

Art. 8.º Para el ingreso en la Asociacion, basta que los interesados manifiesten su adhesion á la Junta directiva, haciendo constar el título que posean, fecha del mismo y punto donde residen.

Art. 9.º La admision de asociados, estará á cargo de la Junta directiva, mediante los informes que ésta crea conveniente tomar.

Art. 10. Todos los asociados recibirán una revista quincenal, órgano oficial de la Asociacion, en que además de trabajos científicos y profesionales, se dará cuenta oportunamente de cuantos asuntos se refieran á la misma.

Art. 11. Los asociados satisfarán la cuota anual de 30 reales, pagados anticipadamente, para sufragar los gastos que ocasione la publicacion de la revista y demás que pueda ofrecerse.

Art. 12. La falta de pago de la cuota dentro el plazo que se señale, indica que el asociado renuncia á serlo, perdiendo todos los derechos que hasta entónces hubiere adquirido en la Asociacion.

Art. 13. Todo socio podrá dejar de pertenecer a la Asociación cuando guste; previo aviso a la Junta directiva. En este caso perderá también cuantos derechos y acciones hubiere adquirido en la Asociación.

Art. 14. Los asociados se obligan a no solicitar plaza alguna oficial ó partido médico, mientras esté desempeñando el cargo un consocio.

Art. 15. Tanto los Médicos como los Farmacéuticos de esta Asociación, se obligan a no espedir ni despachar, respectivamente, específico alguno de fórmula desconocida.

Art. 16. Los Médicos asociados se obligan así mismo a no prestar clandestinamente su asistencia facultativa a ningún enfermo, sin previo conocimiento del facultativo de cabecera y mediante consulta.

Art. 17. Todo asociado debe sustituir gratuitamente a otro, población en que ambos ejerzan, sea en caso de ausencia, sea en el de enfermedad. En el primer caso viene obligado a sustituirle durante un mes; en el segundo, durante seis meses.

Art. 18. Las faltas cometidas por los asociados, serán castigadas por la Junta directiva con el apercibimiento particular, la reprensión pública y la espulsión de la Asociación, según los casos.

CAPITULO IV.

De la Junta general.

Art. 19. La Junta general la compondrán todos los asociados, reuniéndose una vez al año en la época que la Junta directiva determine.

Art. 20. Corresponde a la Junta general la elección de la directiva, que tendrá lugar cada dos años.

Art. 21. Los asociados podrán asistir a las reuniones de la Junta general por sí ó en delegación de otros, mediante la correspondiente autorización escrita.

CAPITULO V.

De la Junta directiva.

Art. 22. La Junta directiva será elegida a pluralidad de votos por la general y se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario y cinco Vocales.

Art. 23. La distribución de dichos cargos, así como las funciones que en cada uno deban desempeñarse, lo determinará la misma Junta directiva.

Art. 24. La Junta directiva se renovará cada dos años, pudiendo los señores que a ella pertenezcan ser reelegidos.

Art. 25. Serán atribuciones de la Junta directiva:

- 1.ª Llevar á efecto los acuerdos tomados por la Junta general.
- 2.ª Dirigir y administrar la Asociacion.
- 3.ª Representar á la misma ante cualquier corporacion y autoridad.
- 4.ª Determinar la admision ó no admision en la Sociedad de los profesores que lo soliciten.
- 5.ª Oir las reclamaciones de los asociados y resolver sobre ellas, constituyéndose en Jurado de honor cuando se trate de cuestiones entre profesores asociados.
- 6.ª Castigar con el apercibimiento privado, la reprension pública y la espulsion, segun los casos, á los asociados que hayan faltado á la moral médica ó dejen de cumplir lo preceptuado en este Reglamento.
- 7.ª Gestionar cerca de las autoridades la resolucion de todos los asuntos profesionales que con los asociados se relacionen.
- 8.ª Cuidar de la redaccion y publicacion de la Revista, órgano oficial de la Asociacion, dando cuenta en la misma del estado de fondos y de todos cuantos acuerdos tome.
- 9.ª Nombrar de su seno las comisiones que crea oportunas para el mejor desempeño de su cometido.
- 10.ª Convocar á Junta general una vez al año, en la época que juzgue más conveniente, ó cuando los asuntos de la Asociacion lo exijan.
11. Adquirir los datos fehacientes respecto á la inutilizacion ó defuncion de alguno de los asociados y girar el correspondiente reparto, á los efectos de los socorros mútuos de que se trata en el capítulo 7.º de este Reglamento.

Art. 26. De los once señores componentes de la Junta directiva habrá ocho de la capital y tres de fuera de ella. De los de la capital habrá seis profesores Médicos y dos Farmacéuticos; y de los de fuera, dos Médicos y un Farmacéutico.

Art. 27. Para tomar acuerdos la Junta directiva, bastará la presencia en las sesiones de la mitad más uno de sus representantes.

CAPITULO VI.

De los honorarios.

Art. 28. Todos los profesores Médicos pertenecientes á esta Asociacion se obligan á exigir por su asistencia facultativa fuera de iguala, honorarios asimilados, segun las circunstancias, á los que se señalan en el arancel de 13 de Mayo de 1862.

Cuando la asistencia sea por igualas, en partidos no cerrados, se exigirá como minimum 20 reales anuales por el servicio médico ó quirúrgico respectivamente, y 32 reales cuando se presten ambos servicios á la vez.

Art. 29. Los asociados entregarán á sus clientes el correspondiente recibo al tiempo de serles satisfecha la iguala.

Art. 30. Todo asociado se abstendrá de incluir en su iguala al que no le exhiba el recibo que acredite haber satisfecho al profesor con quien hasta entonces habia estado igualado.

Art. 31. Los profesores Farmacéuticos pertenecientes á esta Asociacion, se obligan á percibir por los medicamentos que espendan ó confeccionan, los precios señalados en la tarifa oficial de 4 de Mayo de 1864.

CAPITULO VII.

De los socorros mútuos.

Art. 32. Los asociados que se inutilicen en el ejercicio de la profesion, previa justificación en expediente oportuno, recibirán por una sola vez un socorro consistente en la cantidad de 6.000 reales, si es de cien ó más el número de asociados. No llegando á este número, consistirá el socorro en la cantidad que resulte de la cuota de 60 reales que al efecto satisfará cada asociado.

Art. 33. De igual beneficio y en la misma forma disfrutarán las familias de cada uno de los asociados que fallezcan.

Art. 34. Si el número de asociados es mayor de ciento, la Junta directiva determinará la cuota que por igual debe satisfacer cada uno para la reunion de los 6.000 reales.

Art. 35. Dichas cuotas deberán hacerse efectivas por los asociados, dentro precisamente del plazo improrogable que fije la Junta directiva.

CAPITULO VIII.

De la Revista.

Art. 36. Todos los asociados tienen derecho á la insercion en el periódico oficial de la Asociacion de sus trabajos científicos ó profesionales y de las quejas ó reclamaciones que tengan que hacer, mediante la revision y juicio de la comision de redaccion nombrada por la Junta directiva.

He terminado, queridos compañeros, la taréa que me impuse apenas ví por ustedes indicado el pensamiento de crear en esta provincia la Asociacion Médico-farmacéutica. Está muy léjos de mi ánimo la pretension de haber alcanzado en mi humilde trabajo la perfeccion que fuera de desear; pero si con ser tan imperfecto sirve al ménos de motivo para que mis estimados profesores de la provincia despierten de su letargo y, se apresuran á llevar á feliz realizacion nuestro beneficioso proyecto, me daré por muy satisfecho con haber prestado mi modesta cooperacion, y se verá colmada una de mis más ardientes aspiraciones al ver la semilla, por mano tan inhábil arrojada, dar frutos de vida, de bienestar y de regeneracion á las clases médico farmacéuticas castellanenses.

Dando á ustedes las más expresivas gracias por las singulares deferencias que me han dispensado, quedo como siempre afectísimo amigo y compañero q. s. m. b.,

Ramiro Ripollés.

SECCION CIENTIFICA.

LOCOS QUE NO LO PARECEN.

Conferencia dada en el Anfiteatro grande de la Facultad de Medicina (Colegio de San Carlos) á invitacion del Ateneo de internos, por el Dr. Esquerdo, médico del Hospital general, el día 12 de Marzo de 1880, según las notas tomadas por los taquígrafos del sistema Garriga, Sres. D. Luis Martorell y D. Joaquín Marsillach.

(Conclusion.)

«Todos los códigos penales (1), al ménos los que yo conozco, consagran algun artículo á la irresponsabilidad del niño: fúndanse sin duda, en lo imperfecto del desarrollo cerebral por defecto de edad.»

El niño es un sér imperfecto en el sentido de su capacidad men-

(1) En el plan de mi conferencia entraba el robustecer con citas de nuestro Código penal y de los de otras naciones la doctrina que me propuse defender; pero ni mi estado me lo hubiera consentido, ni aquel público ilustradísimo y en su mayoría fogoso, ardiente y hasta santamente apasionado por la irresponsabilidad real, no *irrisoria*, del imbecil y del loco, hubiese soportado tantas citas, ni yo creí conveniente entretener la atencion de concurso tan numeroso con datos prolijos. Mas tratándose de una nota que podrá leer el que á esta altura cuente con paciencia bastante para proseguir, ó dejar de hacerlo el que se haya cansado ya, entiendo que me es lícito adicionar el testo de la conferencia, y no lo han de llevar á mal ni los que me dispensaron la honra de escucharme, ni los que tengan á bien leerla.

Nuestro Código penal del año 1870 dice:

«Art. 8.º No delinquen, y en consecuencia están exentos de responsabilidad:

»1.º El imbecil y el loco, á no ser que éste haya obrado en un intervalo de razon.

»2.º El menor de nueve años.

»3.º El mayor de nueve años y menor de quince, á no ser que haya obrado con discernimiento.

»El tribunal hará declaracion expresa sobre este punto, para imponerle pena ó declararlo irresponsable.»

Código portugués:

«Art. 23.º No pueden ser criminales:

»2.º Los menores de siete años.

»3.º Los mayores de siete y menores de catorce años, cuando practican un hecho sin el necesario discernimiento.»

tal; el imbecil lo es igualmente, mas no ya por la edad, sino por deformidad: compárese el desarrollo de la inteligencia y de los sentimientos de un niño á la edad de nueve años con el de un imbecil, y á primera vista salta una diferencia en favor del niño: su atencion, su facultad de conocer, su memoria, su reflexion, etcétera... Su cultura intelectual, el niño sabe leer, escribir y contar bien; gramática, geografía, historia; tiene nociones de moral, de religion; en una palabra, cualquier niño á esa edad es intelectualmente superior á un imbecil.

En el sentido moral, el niño aventaja todavía más al imbecil; ama á sus padres, quiere á sus amigos y tiene á veces gran estimacion de si mismo; la benevolencia, la fé la maravillosidad, la justicia, etc., están bastante desarrolladas: por regla general, las facultades cohibitivas tienen un desenvolvimiento proporcional ó superior á las impulsivas; por estas razones orgánicas el niño comete menos atentados que el imbecil. ¡Y sin embargo, cuando la esperiencia de todos los dias nos demuestra que en el imbecil no sólo son de desarrollo insuficiente los sentimientos é instintos cohibitivos, sino que algunos ni siquiera están bosquejados, el niño es irresponsable *juris et de jure*, y al imbecil se le escatima la responsabilidad, al extremo de que resulte ilusoria!

El imbecil es un niño con las pasiones violentas, potentes del hombre; bieso para acometer, débil para resistir; empuje y contencion originarios inmediata y exclusivamente de su organismo;

Código italiano:

«Art. 88. No se impondrá pena al menor de catorce años que hubiere obrado sin discernimiento.»

Código napolitano.

«Art. 64. Estarán exentos de toda pena los menores de nueve años; lo estarán tambien los menores de catorce años cumplidos, cuando se decida que han obrado sin discernimiento.»

Código bávaro.

«Art. 120. Serán particularmente exentos de toda pena los menores de ocho años.

Código belga:

«Art. 72. Será absuelto el acusado ó prevaricado que no haya cumplido diez y seis años, si se decide que ha obrado sin discernimiento.»

Código brasileño:

«Art. 10. Tampoco serán castigados como criminales:

»1.º Los menores de catorce años.»

Código prusiano:

«Art. 42. Cuando el acusado no haya cumplido diez y seis años, si se declara que ha obrado sin discernimiento, será absuelto, y la sentencia decidirá si debe ser entregado á su familia ó colocado en un establecimiento de reforma (*Besse ruungrans tott*).»

Código sueco:

«Cap. 5.º La accion será exenta del castigo si ha sido ejecutada por un menor de quince años cumplidos.»

Código francés:

«Art. 66. Cuando el acusado sea menor de diez y seis años será absuelto, si declara que ha obrado sin discernimiento, pero, segun las circunstancias, será entregado á sus parientes ó conducido á una casa de correccion, en la

y sin embargo de esa fatalidad que preside sus actos, no logra siquiera una atenuacion de la pena, ya que no se le reconoce, cual debiera, su irresponsabilidad. Para que el imbécil, el deforme mental alcance la irresponsabilidad, ha de ser una monstruosidad humana, horrible, una acémila.

¿En donde está el sentimiento de justicia? ¿En dónde la equidad? ¿cuál es el criterio que decide de la delincuencia? ¿Qué medida es esa tan elástica que varía de dimensiones cuando se aplica al niño y cuándo al imbécil.

¡Qué contradicciones! ¡Qué atentados contra la lógica! Parece, señores, que la enajenacion mental estiende en torno suyo la irregularidad, la inconsecuencia, la aberracion: Cuando ha de decidirse de la utilidad ó inutilidad de un sujeto para el servicio de las armas, ora se trata de un vicio de conformacion, ora de un padecimiento accidental, se recurre al médico cuya autoridad se cree irreprochable: Se trata de la oclusion de la libertad moral; por vicio de conformacion (imbecilidad) ó por dolencia accidental (lócura) y entónces el médico es sospechoso y repudiado.

Para declarar útil á un quinto, el médico y solo el médico es perito: para medirle tienen las diputaciones sus talladores ó peritos; el servicio de las armas se valúa en ocho mil reales; segun la ley, éstos miden al quinto: si se levantara el presidente de la Diputacion á decir: «este sujeto tiene tal talla porque á mí me lo parece,» sus compañeros de Diputacion, los mozos, el público y la

que permanecerá durante el tiempo que se señale en la sentencia, y que nunca podrá esceder de la época en que cumpla veinte años de edad.»

Código austriaco:

«Art. 2.º Ninguna accion ú omision constituye delito:

»4.ª Cuando el autor del hecho no ha cumplido todavía catorce años de de edad.»

Nótase á primera vista que los legisladores de todos los países han comprendido como nosotros que no delinque el niño que por defecto de edad tiene incompletamente desarrollada su razon fundándose en el mismo principio, esto es *desarrollo incompleto*, pedimos la irresponsabilidad del imbécil propiamente tal; no del idiota, y ménos del autómatas, que sobre cometer rarísima vez los atentados que nos ocupan, apenas se concibe que fueran objeto de duda, no ya por los muy ilustrados jueces que constituyen nuestros tribunales ordinarios, si que tampoco por ese vulgo ignorante y aun malvado, sea la que fuere la clase social á que pertenece, que ante un hecho de los reputados criminales no concibe otra idea ni tiene otros sentimientos que los de venganza y crueldad.

Igualmente se advierte en el contenido de esos artículos una propension á disminuir la responsabilidad, y por consiguiente la pena, en aquellos casos en que habiendo traspuesto el niño los límites de la responsabilidad, y por consiguiente la pena, en aquellos casos en que habiendo el niño traspuesto los límites de la irresponsabilidad, no ha llegado todavía á la completa responsabilidad. Inspiráronse, sin duda, en iguales razones los mentalistas, que á la manera como la Ley reconoce una edad *intermedia* entre el niño y el hombre, en la escala de la razon humana han encontrado seres *intermedios* entre el deforme y el normalmente conformado, y piden para éstos la atenuacion del delito y la disminucion de la pena.

opinión toda se indignaría y le pediría los títulos de su pretendida competencia. Pues para medir la talla individual y afectiva de un ciudadano, para medir esa talla mental que se esconde en el interior de nuestra conformación cerebral, que radica allá en las profundas tenebrosidades de la conciencia, en donde solo se logra ver y distinguir á fuerza de hábito y de observación, como logra distinguir en la oscuridad el cautivo encerrado en lóbrega mazmorra ó el presidiario en oscuro calabozo; para ver en las tenebrosidades del entendimiento humano no se necesita estudiar, no se necesita observar, no se necesita hábito y costumbre de recoger hechos análogos ó idénticos; nada, absolutamente nada: puede un simple particular ó un particular simple (*Risas y grandes aplausos*); pudiera muy bien este individuo penetrar en el salón, y medir con sus ojos, que no ven; porque, señores ¿á qué ir con ambages? nosotros los médicos, y solo los médicos, y aun no todos tenemos esa aptitud; nosotros y solo nosotros tenemos la medida, la marca de esa altura; y sin embargo llega aquel individuo, mide, ó mejor dicho aparenta medir, sale y dice al público: «útil... ¡útil para el patíbulo!» (*Profunda sensación.*) ¡Ah, señores! esto me causa espanto; yo me estremezco de pavor. ¡Pobres imbéciles, cuya razón naufraga tan fácilmente! ¡naves construidas para flotar en las tranquilas aguas de un estanque, que cuando salen á alta mar al menor soplo del vendaval naufragan, que al empuje del oleaje de las pasiones se vuelcan! ¿qué será de vosotros, infortunados locos, buques de más alto porte que teneis imperceptible hendidura en el casco, escondida abertura por donde penetra el agua, cómo ha de conocer la causa de vuestro naufragio el que á distancia os mira, el ignorante que os contempla?

Ya lo sabeis, médicos frenopatas, médicos todos que hayais hecho algun estudio y tengais alguna práctica de enfermedades mentales: despues de tantos siglos de atesorar observaciones, despues de tantos y tan porfiados trabajos, despues de tantos, tan penosos y prolijos estudios, el saber que encierran esas nuestras obras clásicas, los progresos que llevan en sus columnas todas vuestras revistas y periódicos científicos, las observaciones que hayais recogido en vuestra penosa carrera; todo, absolutamente todo es inútil; todo es desdeñosa é impávidamente arrojado por la ventana. (*Grandes y prolongados aplausos.*) Si esos hombres preclaros cuyos nobilísimos títulos se ostentan en cada una de las obras que inmortalizaron su nombre; si se vieran de esa suerte menospreciados, rasgaran las hojas de sus libros y aventarían sus propias cenizas; y vosotros, los que hoy ejercéis ó mañana nos habreis de honrar con vuestro título, nada significa tampoco el saber médico probado, nada la experiencia adquirida á costa de largos años, nada el tino y tacto logrado á costa de grandes sacrificios; vuestro premio es el desden, el menosprecio; pero no.... vuestra recompensa está más allá. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

Mas dejemos, señores, á un lado este asunto, y puesto que de dar algunas conferencias sobre el particular, permitidme que haga algunas meras indicaciones, interesantes, no ya á los que por insuficiencia cerebral dejan de alcanzar el nivel normal del hombre, origen de su responsabilidad, si que á los que habiendo conseguido ese grado de desenvolvimiento intelectual y afectivo, pierden accidentalmente su libertad moral.

Nada, señores, más chocante, nada más sorprendente, nada que hiera tanto la inteligencia del hombre pensador y que sobrecoja el corazón del hombre honrado, como la contemplación de algunos seres infortunados que, viviendo en los manicomios, os ofrecen todas las apariencias del hombre sano, del hombre responsable: visten como nosotros, como nosotros conversan; en la mesa, en el paseo, en la tertulia, en el pensar como en el sentir y en el ejecutar; en todo se acomodan á la vida de la razón, si no herís la exigua esfera de sus aberraciones. ¡Considerar que aquellos hombres están locos! ¡qué pena! y sin embargo, la verdad es que entre los enajenados, ningunos más difíciles de tratar, ningunos más difíciles de curar. Guislains, el más sabio y el más humanitariamente reformador de los médicos belgas, lo ha dicho. «El monomaniaco tiene la máscara y las apariencias todas del hombre cuerdo.» De ahí, señores, la muy lamentable frecuencia con que se confunden estos desgraciados con los criminales, cuando realizan algunos de esos hechos que hacen estremecer la conciencia humana. Y no creáis que esa semejanza es superficial, no; aun profundizando todavía más, estudiando analíticamente su inteligencia, notareis que cuentan detallada y cronológicamente bien los hechos y los interpretan con rectitud, que los enlazan lógicamente, que sienten y juzgan moralmente en la esfera de la mayoría de los afectos: más allá, un poco más allá, hay una pequeña region en donde todo es desvarío, todo desorden, todo locura: ese es el punto de su afección mental, la lesión que le presta su apellido. Ya comprendereis que no poseyendo cierta ilustración frenopática, que no habiendo logrado cierta práctica, es fácil, á pesar de una y otra observación, estudiar á esos enfermos sin apercibirse de su dolencia mental de su monomanía.

Y crecen de pronto las dificultades cuando sobre lo exiguo y reducido de la lesión poseen los enfermos, como harlo frecuentemente ocurre, el don del engaño, de la hipocresía, de la ocultación. No puedo en estos momentos separar de mi memoria un enfermo de mi establecimiento que habia ingresado siendo príncipe de la casa de Borbon, que habia ido perdiendo sus grados á medida que mejoraba, y cuando llegó á sargento segundo de artillería, cuyo cargo alcanzó real y positivamente en el ejército, y que á más de esto regresó á la razón en el aminoramiento de su personalidad militar, ofrecía en sus palabras y en sus obras las apariencias de la cordura, cuando se separaba de mi presencia ó de

los empleados de mi establecimiento, volvía de nuevo á sus delirios de grandeza y de presuncion. ¡Qué ejemplo tan elocuente para los profanos, conducirse en presencia mia con modestia y cortesía extremas, y á los pocos momentos, ausente yo, asegurar que era feld-mariscal de Austria, general de España, y quién sabe cuántos títulos más! Un distinguido ingeniero naval que visitaba á la sazón mi establecimiento por tener en él un hermano queridísimo y no ménos distinguido, pudiera daros cuenta de estas inconcebibles y voluntarias transiciones.

Contestadme con franqueza: ¿Pueden estos enfermos ser diagnosticados por un profano? ¿No es verdad que se necesita algo más que un profano, un médico, y aun á veces no ya un médico consagrado á las enfermedades comunes, sino especialista, frenópata?

Mas imaginaos que no se trata de una monomanía ambiciosa, religiosa, de persecuciones, etc.; es una monomanía que requiere, sobre todo al principio ó en la edad última, de grandes estímulos para revelarse; al principio porque la enfermedad no alcanzó todavía gran desarrollo; en la senectud porque el empobrecimiento, la falta de vigor del cuerpo (si me permitis la palabra) no responde pronta y valientemente á los mandatos del órgano enfermo. Tras de uno ó varios atentados contra el pudor, es conducido á la cárcel nuestro sugeto; la disminucion de los escitantes exteriores naturales, la carencia de bebidas alcohólicas y condimentos irritantes, el aislamiento, la contemplacion de su vida carcelaria y la ausencia, sobre todo, del acicate que hacia saltar de su morboso erotismo, le sumen en una apacible atmósfera que acalla y recata su desenfrenada lascivia: su padecimiento está adormecido; una espesa capa de ceniza cubre el fuego que le devora: sometedle nuevamente al soplo de escitantes que aventen esas cenizas, y surgirá devoradora llama que envuelva y carbonice su libertad moral.

¿Es posible, señores, que un hombre desconocedor de nuestro juego funcional patológico, resuelva tan árduo problema? ¿Qué significan para él un teste morbosos ó de desarrollo gigante, un herpes del prepucio, un foco irritativo próximo, las granulaciones vaginales, los infartos de la matriz, los ascárides del recto, etcétera etcétera? ¿Qué significa para él la debilidad mental del paciente? Pero ¿á qué molestaros más? Si gran distancia separa los órganos genésicos, de la mente, alcázar de la razon, ¿cómo ha de ver las relaciones, proximidad é íntimas y recíprocas influencias de ésta sobre aquéllos el profano? aunque á decir verdad es muy vulgar la creencia de que los órganos sexuales y la razon están sometidos á un juego de bolsa, cuya alza y baja alternativas tienen ya su inscripción en el registro de las debilidades humanas.

(Risas.)

Si la enfermedad genésica radica en un imbécil, débil esclavo al servicio de cruel negro, entonces solo los médicos frenópatas po-

drán aquilatar los grados de servidumbre y de responsabilidad moral que le resta á este desgraciado. (*Sensacion.*) El tiempo avanza, yo me canso; queria hablaros de la gran predisposicion que tienen los imbeciles á las monomanias, á las escitaciones maniacas y otros trastornos mentales; pero vá á espirar la hora, y toda vez que he de ocuparme de esta materia en otras conferencias, permitidme que me contente por ahora en referir algunos hechos interesantes á mi tesis, que forman una variedad de monomanias todavia no clasificadas en la esencia, pero que ni son muy raras ni dejan de interesar á los magistrados.

Baillarger publicó en los Archivos clínicos de enfermedades mentales, la siguiente observacion: Mr. X...., ya de edad avanzada, experimentó desde los primeros años de la pubertad, cuando iba al teatro, el deseo vehemente de saber todo lo que tenía relacion con las actrices que habia visto; hubiera querido averiguar el lugar del nacimiento, edad, costumbres género de vida, etc. En la categoría solo de los deseos vehementes, podrá en Francia ser rara esta observacion; pero lo que es en España, y sobre todo en Madrid, no: hay una caterva de danzantes que cuando ven una *suripanta* no se contentan con todo eso; quisieran algo más; conocer hasta las partes más íntimas de su organizacion. (*Risas.*)

Decia, señores, que el enfermo citado por Baillarger sentia la necesidad de averiguar la historia de las actrices; mas tarde el deseo se trueca en idea dominante, fija, y se estiende á las mugeres bonitas, en lo cual no demostraba gran locura: allérase muy luego más su mente; ya para salir á la calle necesita que le acompañe una persona, y cuando se encuentra con una muger bonita se lo pregunta al criado, quien le dice uniformemente en todos los casos: «no lo es,» y el enfermo queda contento y prosigue tranquilo su camino. Baillarger es uno de los mentalistas más notables de Europa, Presidente de la Sociedad Médico-psicológica de París, en cuya notable obra didáctica abundan hechos análogos.

Por mi parte, podria citar otros de esta indole no ménos notables, que, caso de extrema necesidad, quizá se prestaran á comparecer donde conviniera á la justicia humana; hechos que interesa divulgar, porque sin debida preparacion, sin algo igual ó análogo en nuestro entendimiento recogido anteriormente, lo recibimos con dudas, con recelo. Conservo en mi poder la nota de un médico militar, escrita de su puño y letra, redactada por él, y muy bien redactada, con un trastorno mental cuyo sintoma dominante era la acefalia ó falta de cabeza. «Tras un período de escitacion, dice, durante el cual me sentia impelido á realizar atentados contrarios á mi conciencia, despues de una lucha porfiada y cruel, caí en el colapso, y bajo el peso de esta situacion, surgió en mi la idea de que tenia hueca la cabeza; más tarde que estaba desprovisto totalmente de ella: luego he mirado con envidia á los demás, y hasta

he sentido deseos de arrancársela: en esta calle, me decía, frente a la botica, hace poco he experimentado dicha impulsión.»

Pasemos á las locuras transitorias: ya no es una enfermedad que con paciencia y observacion podais sorprender; acaso no se presente ya más: es una tromba que todo lo arrolla, sepulta ó arranca de cuajo: el desgraciado enfermo se convierte en una máquina infernal, en un producto del Averno que incendia, destruye, hiere, mata, destroza el cadáver, magulla y esparce sus vísceras.

El hombre deja de ser hombre; es el géneo de la muerte y de la destruccion que lleva tras sí el terror y el espanto.

¿Quién sino el médico es capaz de resolver la influencia que la epilepsia, la supresion de una hemorragia ó la frenética pasion del erotismo genésico ha podido ejercer en estos autores de horrendos atentados?

Un honrado padre estaba trabajando en sus viñas; junto á él su esposa y otro hijo mayor; á poca distancia tres más pequeños: en medio del trabajo se ve sorprendido por un vértigo, levanta la azaca, se dirige hácia su mujer y la descarga formidables golpes; mata á su hijo mayor; luego acomete con igual furia á los otros tres y los muila despiadadamente; y todavía, señores, ¡yo me estremezco cuando pienso en ello! todavía va buscando el magistrado en la herencia, en la posibilidad de gozar la herencia de su mujer y sus hijos, la causa moral de esta horrenda hecatombe. ¡Qué tortura qué desgarrador tormento no experimentaria aquel padre, ya lúcido, al verse acusado de asesino de su mujer é hijos por heredarles! No lo olvideis vosotros los que sois padres; imaginaos víctimas de una tan tremenda é inconcebible acusacion. ¡La muerte, mil muertes serian preferibles á estos bárbaros y crueles tormentos! La humanidad debiera sentirse ultrajada en estas inquisitorias. (*Profunda sensacion.*)

Todos los países de Europa tienen sociedades protectoras de los animales, y sin embargo, al ménos que yo sepa, el hombre, más necesitado de proteccion, el enajenado carece de sociedades no médicas que le amparen. Para impedir las vivisecciones, cuando acaso al corte del neurotomo surja la luz del pensamiento, se congregan los hombres en defensa del animal, y sin embargo, no nos asociamos los hombres para defender á nuestros semejantes de esos animales que le mutilan con sus vivisecciones. (*Aplausos.*)

¡Oh, señores, qué horror! ¡Prohibir las vivisecciones fisiológicas, las vivisecciones orgánicas y no impedir con formales protestas, con gritos de indignacion las vivisecciones psíquicas! ¡Proscribis los tormentos físicos para inquirir la verdad y aplicais despiadados el tormento moral! ¡Los que á cada momento aparentais estremeceros por leve viviseccion en el cuerpo y protestais de sagrado respeto al espíritu, abusais torpemente de las vivisecciones morales, de la más horrible de las vivisecciones: ¡la de la conciencia! (*Grandes aplausos.*)

Para terminar, señores: ¿Existen todas esas formas mentales? Si existen, ¿son locos todos esos desgraciados que no lo parecen? Lo son: cuando informéis, cuando se os pida dictámen, darlo con arreglo á vuestra conciencia y á la ciencia que honradamente profesáis; y en los tiempos venideros, cuando del fondo de la posteridad surja la frenopatía, pidiéndonos estrecha cuenta de nuestros actos y nos diga: ¿que hicisteis de aquellos infelices sujetos á vuestra observacion, fiados á vuestro dictámen? contestad: nosotros cubrimos su cuerpo con el augusto purpúreo manto de la irresponsabilidad; otros rasgaron sus vestiduras; otros aherrojaron sus miembros con la cadena del presidiario; otros desgarraron sus carnes; otros entregaron sus cabezas á la segur del verdugo. (*Grandes y prolongadissimos aplausos.*)

REVISTA CIENTIFICA.

ACIDO SALICÍLICO SOLUBLE.—El Er. Bruno, de Turin, ha publicado un procedimiento para hacer soluble el ácido salicílico.

Consiste en obtener previamente un bicarbonato de cal hidratado y disolverlo en la suficiente cantidad de agua destilada á la temperatura de 2 á 3°. Es indispensable hacerlo así para que la solución sea concentrada.

Esta solución, al ponerla en contacto del ácido fénico líquido concentrado, se combina rápidamente, dando lugar á la formación del salicilato de cal hidratado. Para aislar el ácido salicílico se vale del ácido oxálico que precipita la cal formándose oxalato, cuya sal se la separa por filtración.

El ácido salicílico que por este sencillo procedimiento se obtiene, es líquido y perfectamente soluble, sabor dulzaino y de la misma densidad que el agua destilada.

Tratado cuando hierve con sulfato de hierro, toma una coloración violeta, y con el óxido de hierro, rosácea; evaporado en baño maría se cubre de una película metálica brillante, y llegado á sequedad toma un color violeta oscuro.

Este procedimiento viene á prestar un gran servicio en terapéutica, por múltiples aplicaciones que tiene el ácido salicílico.—(*Los Avisos.*)

*
* *

PREPARACION DE LA PILOCARPINA.—Observaciones repetidas han convertido á Mr. Ferrand que el alcohol adicionado de amoniaco puede sustituir con ventaja al alcohol simple como disolvente de la pilocarpina. Cien libras de hojas de jaborandi han sido tratadas en aparato de lixiviación por alcohol á 84 por 100 adicionado de

1 por 100 de amoniaco liquido concentrado: la solucion alcoholica alcalina ha sido neutralizada por ácido tartárico; destilado el alcohol, y el residuo sujetado á la accion de un exceso de amoniaco y de alcohol. El liquido ha sido nuevamente destilado y la pilocarpina separada del residuo con la ayuda del cloroformo, ha sido trasformada en nitrato que se la ha hecho cristalizar por previa solucion en alcohol absoluto hirviendo. El rendimiento se ha elevado á 7 por 1000: el amoniaco parece en efecto haber puesto en libertad mayor cantidad de alcaloide que los demás disolventes empleados hasta aqui.

Las hojas de jaborandi suministran de 3 á 7 por 1000 de pilocarpina. La hoja que ha dado el rendimiento más débil tiene los caracteres de la del *Pilocarpus pennatifolius*, pero es la más delgada. Estas diferencias en el rendimiento en alcaloide esplican las variaciones en la intensidad de los objetos que se observan con un mismo peso de hojas de diferentes cualidades.—(*El Restaurador Farmacéutico.*)

FORMULARIO.

Glicerina tónica.

En los casos que los enfermos reusan absolutamente el aceite de hígado de bacalao, se puede recurrir á la glicerina tomada al interior, segun la fórmula siguiente que recomienda el Dr. Larmande.

Glicerina pura.	300 gramos.
Tintura de iodo.	30 gotas.
Ioduro de potasio.	30 centig.

Para tomar una cucharada de las ordinarias un cuarto de hora antes de cada comida. Para las personas delicadas es preciso añadir á la fórmula anterior 30 gramos de jarabe de frombuesas.

Tratamiento de la difteria.

El Dr. J. A. Heubbard Tauton Moss, de Nueva-York, recomienda las gárgaras con la siguiente solucion:

Hiposulfito de sosa.	} aa. 4 gramos.
Clorato potásico.	
Agua de cinamomo.	De 120 á 240.

Y si no con esta otra:

Hiposulfito de sosa.	} aa. 8 gramos.
Clorato potásico.	
Aceite de cinamomo.	5 decig.

Para disolver en la cantidad suficiente de agua.

Al exterior fomentos con aceite alcanforado sobre las glándulas infartadas, y por encima se cubren con franela.

En los casos de disnea, indicio de la propagacion de la difteria á los bronquios, se emplean los vapores de agua de cal, para lo cual basta hervir el agua.

Pocion contra la difteria laringea.

El Dr. Redenbacher ha obtenido grandes resultados con el uso de la siguiente pocion, en varios niños afectos de difteria laringea:

Cocimiento de altea. 120 gramos.

Bromuro de potasio. 4 »

Bromo. 0'30 centig.

Jarabe simple. 30 gramos.

Para tomar una cucharada grande cada hora, tratándose de niños de cinco á siete años.

CRÓNICA.

Ha visitado nuestra redaccion un nuevo colega, «El Jurado Médico-farmacéutico, valiente adalid que viene animado de grandes deseos á defender los quebrantados derechos profesionales.

Saludamos afectuosamente á nuestro nuevo compañero, y le deseamos una vida próspera en el penoso calvario que nuestra desheredada clase atraviesa.

Por la subdelegacion de farmacia del distrito de Tortosa, se ha impuesto á D. Enrique Carpa y Sres. Caníbell, Codina, y compañía, vecinos del mismo, la multa que como intrusos en dicha facultad les ha correspondido. Tambien han sido multados por el subdelegado de veterinaria, por intrusos en el arte de herbar, Bautista Piñol y Bautista de Pedro, vecinos de Cherta.

Exactamente lo mismo que pasa aqui, donde todos los intrusos campan por donde les dá la gana.

Segun un prospecto que hemos recibido, muy pronto aparecerá en Madrid un nuevo periódico que con el título *Las Novedades Cientificas*, se ocupará principalmente de las ciencias fisico-naturales y sus aplicaciones.

La ilustracion de sus redactores y los conocimientos de que se trata, hacen augurar gran éxito á esta publicacion, cuya falta en España notaban todos los aficionados á las ciencias naturales.

ÍNDICE DEL TOMO PRIMERO.

A

	Páginas.
A nuestros lectores.	1 y 257
Accion combinada de la morfina y el cloroformo.	88
Aceite (el) de cholmoogra en la tisis.	141
Acido salicílico (del) como agente conservador de los vinos.	329
Acido salicílico soluble.	382
Aconitina (la) en las neuralgias.	251
Afecciones (las) diftéricas. 163, 179, 195, 218, 228, 244, 259 y 275	259 y 275
Agua (el) potable y el agua corrompida.	359
Aguas potables de Benicasim.	103
Albuminuria experimental.	345
Alteracion del licor de Fowler.	222
Algo es algo.	115 y 258
Algo sobre la blenorragia.	54
Análisis de las aguas minerales de Segura de Benasal.	323
Anécdota curiosa.	20
Anilina.—Colores de anilina. Fuchsina.	23
Arenaria rubra (la) contra el mal de piedra y el ca- tarro de la vegiga.	342
Asociacion médico-quirúrgica vallisoletana.	52
Asuntos que deben ocupar al congreso provincial (co- municado).	273
Ateneo médico malagueño.	114
Atropina artificial.	282

B

Baños frios: hiperemia cutánea y síncope producido por ellos.	120
Bases á que deben sujetarse los honorarios percibidos por los profesores asociados en esta provincia.	337
Bibliografía.	76
Idem.	284
Bromuro de zinc.	157
Buen proyecto de ley.	308

C

Caso práctico de esclerosis en la corteza de los riñones	40
Cirugía antiséptica	67
Citratos de quinina	267
Colegio médico-farmacéutico	113
Como en España	146
Comunicado	210
Concesion perjudicial	178
Congreso en Cádiz	17
Congreso regional de ciencias médicas de Cádiz	131 y 146
Consideraciones sobre la versión	111
¿Conque no es venenosa la fuchsina?	92 y 110
Concursos científicos	34
Contraste notable	340
Cosmética de España	162
Corteza de coto y sus principios activos	222
Cuerpo extraño en el esófago	186
Crónica	15, 30, 48, 62, 79, 90, 107, 125, 141, 158, 173, 191, 206, 224, 239, 255, 270, 287, 301, 318, 334, 351, 365 y 384.
Curación de la meningitis de los niños por los revulsivos generales	26
Curación de la sordera y del coma tifoideos á beneficio del casquete de cantáridas	184 y 200

D

Denuncia de <i>La Andalucía Médica</i>	67
Dirección de los hospitales militares	163
Dos caminos	258

E

Economías peligrosas	114
Efectos de los gases mefíticos	58
Empleo del benzoato de sosa y de su acción en la difteria	346
Id. del cloral en los tísicos	307
Id. del cloroformo en las enfermedades del corazón	102
Enseñanza obligatoria de la gimnasia	66
Epidemias	66
Epistaxis epidémica	156
Exposición de niños	34
Estadística médica	66

Idem id. 82
Estado sanitario de Castellon. 16, 32, 47, 63, 79, 111, 144, 176, 208, 240, 272, 303, 336 y 368.

Estigmas (de los) del maiz en las enfermedades de la vejiga.. . . . 121

Estudio de la sífilis contraída en una edad avanzada. 199

Estudio y tratamientos diversos del lupus exudans. 168

F

Farmacéuticos (los) de Castellon. 53

Idem id. de Zaragoza. 53

Formulario. 14, 29, 61, 77, 91, 105, 125, 158, 171, 180, 298, 255, 258, 309, 317, 333, 350 y 383.

Fósforo y calcio. 254

Fractura por arrancamiento del trocanter menor. 221

Falsificaciones diversas.. . . . 309

Fraternidad (la) médica.. . . . 83

G

Granulaciones conjuntivales. 5

H

Higiene de los hospitales. 311

Id. de las escuelas. 18

I

Importante. 33

Indicacion bibliográfica.. . . . 567

Influencia de la sífilis en el curso de las heridas. 28

Intrusismo. 99 y 130

Intoxicacion por el petróleo. 298

Investigaciones críticas y experimentales sobre el nitrato de amilo. 237

Investigaciones sobre la nitrificacion. 361

L

Leche con agua de cal en la escrófula. 253

Libro negro.. . . . 19

Locos que no lo parecen.. . . . 353 y 374

Lo que deben ser las consultas médico-quirúrgicas. 306

M

	Páginas
Más facultades.	145
Más sobre la asociación (comunicado).	321
Más sobre el proyecto de asociación médico-farmacéutica en esta provincia (comunicado).	325
Más sociedades profesionales.	177
Más sobre sociedades profesionales en esta provincia.	193
Más sobre títulos extranjeros.	161
Más sobre la viruela de Ludiente.	67
Medios de disminuir el número de médicos.	82
Mezcla hemostática.	325
Modificación de la operación del hidrocele.	326
Modo de reconocer escrituras y documentos falsificados.	43
Muerte aparente y preparativos de entierro previa cédula de defunción; compromiso y prevision al mismo tiempo por parte del médico.	412

N

Nitro-glicerina en las anginas de pecho.	102
No debe concederse.	289
Nuestras aspiraciones.	53
Nuestro proyecto adelanta (comunicado).	242
Nuevo director de Beneficencia y Sanidad.	81
Nuevo anestésico de Paul Bert.	139
Nuevo instrumento quirúrgico.	155
Nuevo método para analizar con precisión las potasas del comercio.	307
Nuevo tratamiento de la rábica.	13

O

Operación cesárea y el método antiséptico en Francia.	140
Oposiciones.	84
Obtencion de la amigdalina por el procedimiento del doctor Bassagaña.	266
Oxalato de cerio contra el cólera infantil.	325

P

Pelicion justa.	98
Píldoras de fósforo.	244
Porta tópicu uretral.	363
Preparacion de la pilocarpina.	382

M

Páginas.

Preparación del albuminato de hierro. 260

Preparación del hierro dializado. 59

Preparación del hidrógeno sulfurado puro para análisis toxicológico-legales. 282

Preparación de los salicilatos de quinina. 155

Pretendientes médicos. 20

Primer asunto que debe ocupar al congreso provincial (comunicado). 290

Profesores de Valladolid y Valmaseda. 35

Proyecto de reglamento de asociación médico-farmacéutica de la provincia de Castellón (comunicado). 369

Proyecto higiénico. 524

Publicaciones recibidas. 46, 63, 78, 108, 128, 128, 143, 172, 181, 206, 223, 239, 270, 287, 301, 315, 333, 350 y 364.

Q

Química fisiológica de la nutrición. 37, 71, 82, 116, 136, 152, 165, 233, 248, 262, 270 y 292.

R

Reactivo para descubrir la presencia de la materia colorante de la bilis en la orina. 120

Real Orden del ministerio de la Gobernación. 129

Real Academia de medicina. 283

Recuerdo oportuno. 35

Reglamento del distrito de Valmaseda. 49

Revista profesional. 13

S

Sarna (caso de) tratada por el ácido fénico y el ácido piroleñoso. 346

Sección oficial. 14, 61, 89, 105, 123, 169, 188, 205, 245 y 310. 18

Senadores médicos. 83

Siglo (El) Médico. 317

Sobre el contagio puerperal y medios profilácticos y terapéuticos que conviene oponerle. 39

Sobre la cura de Lister. 27

Sobre la escisión del fondo de saco conjuntival en el tratamiento de la oftalmia granulosa. 27

T

Títulos extranjeros. 98

	Páginas.
Trastorno del sistema nervioso central de origen útero-ovárico.	279
Tratamiento de la constipación en los niños.	253
Id. de la dispepsia en las mugeres afectadas de enfermedad uterina.	308
Tratamiento de la fiebre tifoidea en los niños.	296
Tratamiento higiénico de los tuberculosos.	122
Tratamiento de la jaqueca.	41
Tratamiento del mal de Pott y la escoliosis.	360
Tratamiento del panus de la córnea por la inoculación de pus blenorragico.	89
Tratamiento quirúrgico de la anasarca.	156
Tratamiento de la urticaria por la atropina.	157
Tratamiento de los vómitos nerviosos por la electricidad.	88

U

Una medida como otras de España.	339
Unificación de títulos.	66
Usos terapéuticos de los bromuros.	328
Usos tópicos del iodoformo.	13

V

Vaselina (la).	21
Vaselina (la) como disolvente del iodo.	121
Vaselina fenicada.	254
Viruela (la) en Ludiente.	35

REVISTA
MÉDICO-FARMACÉUTICA



REVISTA
MÉDICO-FARMACÉUTICA

Periódico quincenal

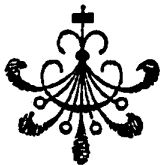
CONSAGRADO AL PROGRESO DE LAS CIENCIAS MÉDICO-FARMACÉUTICAS

Y A LA DEFENSA DE LOS INTERESES PROFESIONALES

ÓRGANO DE LA ASOCIACION MÉDICO-FARMACÉUTICA CASTELLONENSE

.....
TOMO II
.....

1880-1881



NICOLÁS FORÉS

CASTELLÓN

IMPRESA DE LA VIUDA DE V. PERALES

1881